

ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 150.3 g) del TRLCSP, el expediente de contratación relativo a un **“SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112”**, por un presupuesto de licitación de 417.639,00 euros, siendo el importe de IVA (10%) de 41.763,90 euros, lo que hace un total de 459.402,90 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.313P.227.09, número de proyecto 34718 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Base imponible	IVA (10%)	Total
2018	94.742,18 €	9.474,22 €	104.216,40 €
2019	139.213,00 €	13.921,30 €	153.134,30 €
2020	139.213,00 €	13.921,30 €	153.134,30 €
2021	44.470,82 €	4.447,08 €	48.917,90 €
Total	417.639,00 €	41.763,90 €	459.402,90 €

Visto que, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos establecidos en el TRLCSP, con fecha 23 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (DO/S S 225) y, con fecha 4 de diciembre de 2017, en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 294) la convocatoria de la licitación para la adjudicación del citado contrato.

Visto que, según Certificados expedidos por funcionario de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fechas 2 de enero y 5 de enero de 2018, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes ofertas:

- ILUNION EMERGENCIAS, S.A
- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A
- SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U
- CLECE, S.A

Con fecha 9 de enero de 2018 , por la Mesa de Contratación, constituida al efecto, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al procedimiento de referencia, admitiendo a licitación a todas ellas.

Con fecha 16 de enero de 2018, se celebra el acto público de apertura del sobre 2 “Criterios evaluables mediante juicios de valor”.Tras la apertura del mismo, se remite la documentación de las entidades presentadas a la Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 29 de enero de 2018, se emite informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente resultado:





EMPRESA: CLECE, S.A

CRITERIO	a) Modelo de gestión y organización de los recursos humanos y materiales del Dispositivo (hasta 12 puntos) 6 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La definición de los roles profesionales (hasta 4 puntos)	Confusión en la definición y descripción de los roles profesionales, incluyendo profesionales que no son objeto del contrato.	2
b. Modelo de organización del equipo profesional (hasta 4 puntos).	No se desarrolla lo suficiente la organización del equipo, confundiendo las funciones con la organización. La labor de coordinación si está especificada aunque no desarrollada.	2
c. La coordinación de los turnos (hasta 2 puntos).	El horario está correctamente establecido. En este apartado definen como atender la llamada pero no se especifica la coordinación de los turnos.	1
d. Un plan de selección del personal (hasta 2 puntos).	Está bien organizado el protocolo del proceso de selección pero no se desarrolla el perfil profesional específico requerido en el pliego. Se orienta el personal candidato a personas que participan en programa de servicios sociales o colectivos vulnerables.	1





CRITERIO	b) Propuesta metodológica de atención a las personas usuarias (hasta 12 puntos). 7 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La gestión de las llamadas según su carácter de urgencia (hasta 4 puntos).	En este apartado se refleja con claridad la información requerida en el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio.	4
b. Modelo de entrevista semiestructurada para obtener la información pertinente de las llamadas (hasta 4 puntos).	La entrevista semiestructurada contiene demasiadas preguntas para obtener información pertinente, dado que el dispositivo es un recurso que requiere una respuesta inmediata.	2
c. La información proporcionada por las profesionales en la atención telefónica (hasta 4 puntos).	Se considera que la información es escasa y no está desarrollada suficientemente.	1





CRITERIO	c) Sistema de coordinación y derivación a otros recursos implicados en la atención de víctimas de violencia de género (hasta 8 puntos). 5 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Modelos de coordinación con los recursos especializados de atención a víctimas de violencia de género y recursos no especializados (hasta 4 puntos).	En este apartado no define el modelo de coordinación con la Red Regional de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género CAVI.	2
b. Modelo de derivación a los recursos pertinentes (hasta 4 puntos).	En este apartado si están recogidos los CAVIS como posible recurso para la derivación.	3





CRITERIO	d) Sistema de seguimiento y evaluación de la actividad objeto de prestación (hasta 8 puntos). 4 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Los instrumentos y técnicas de para el seguimiento y evaluación (hasta 4 puntos).	En este apartado se encuentra confusión entre los sistemas de calidad y los instrumentos de evaluación. Por otro lado van enfocados a un sistema cliente empresa, no especificando en ningún momento el tipo de servicio y el perfil de las usuarias.	2
b. Estructura de los informes de evaluación (hasta 4 puntos).	El informe no desarrolla los indicadores de evaluación propuestos. Se detecta que están recogidos en otro apartado. No recoge indicadores relacionados con el tema objeto del contrato.	2





CRITERIO	e) Calidad técnica de la propuesta (hasta 5 puntos). 3 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Expresar con claridad y operatividad el proyecto (hasta 2,5 puntos).	El proyecto tiene varios apartados confusos, dando información que no se ha requerido y falta claridad sobre la evaluación y la calidad, además se considera que han presentado un modelo que no refleja la naturaleza del servicio que se debe prestar, por su especificidad.	1.5
b. Las certificaciones de calidad del servicio expedidas por entidad acreditada (hasta 2,5 puntos).	Las certificaciones de calidad no están en el apartado requerido aunque si están recogidas. Presentan dos sistemas de calidad.	1.5

TOTAL PUNTUACIÓN: 25





EMPRESA: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.

CRITERIO	a) Modelo de gestión y organización de los recursos humanos y materiales del Dispositivo (hasta 12 puntos) 8 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La definición de los roles profesionales (hasta 4 puntos)	En el apartado sobre el rol de coordinación interna no se exige formación en violencia de género. Está bien expresadas el resto de funciones.	3
b. Modelo de organización del equipo profesional (hasta 4 puntos).	El equipo profesional propuesto en el proyecto no recoge los/as profesionales que se refleja en el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto al número de personas que se requieren (el número exigido es de cinco trabajadores/as sociales).	2
c. La coordinación de los turnos (hasta 2 puntos).	El horario y la coordinación de los turnos están correctamente establecido en este apartado.	2
d. Un plan de selección del personal (hasta 2 puntos).	El plan de selección viene descrito como se va a desarrollar pero solo nombra que el personal se adaptará a las características del servicio pero no especifican cuáles son esas características. Este plan no viene recogido en el apartado correspondiente.	1





CRITERIO	b) Propuesta metodológica de atención a las personas usuarias (hasta 12 puntos). 8 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La gestión de las llamadas según su carácter de urgencia (hasta 4 puntos).	La derivación de los casos de menores que recoge este apartado no es correcta.	3
b. Modelo de entrevista semiestructurada para obtener la información pertinente de las llamadas (hasta 4 puntos).	La información que recoge este apartado es correcta. Faltaría el modelo estructurado de dicha entrevista.	3
c. La información proporcionada por las profesionales en la atención telefónica (hasta 4 puntos).	La información proporcionada por las profesionales viene mezclada en el proyecto como las pautas de la entrevista y el modelo de intervención.	2





CRITERIO	c) Sistema de coordinación y derivación a otros recursos implicados en la atención de víctimas de violencia de género (hasta 8 puntos). 2 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Modelos de coordinación con los recursos especializados de atención a víctimas de violencia de género y recursos no especializados (hasta 4 puntos).	Este apartado no viene especificado como se exige el pliego de prescripciones técnicas. Se ha definido dentro de otros apartados siendo de difícil comprensión. Han confundido el modelo de coordinación con el modelo de derivación.	1
b. Modelo de derivación a los recursos pertinentes (hasta 4 puntos).	Este apartado no viene especificado como se exige en el pliego de prescripciones técnicas. Se ha definido dentro de otros apartados siendo de difícil comprensión. Han confundido el modelo de coordinación con el modelo de derivación.	1





CRITERIO	d) Sistema de seguimiento y evaluación de la actividad objeto de prestación (hasta 8 puntos). 7 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Los instrumentos y técnicas de para el seguimiento y evaluación (hasta 4 puntos).	Los indicadores de evaluación están especificados en el seguimiento, no están especificados en la evaluación.	3
b. Estructura de los informes de evaluación (hasta 4 puntos).	Este apartado está correctamente estructurado y definido.	4



CRITERIO

e) Calidad técnica de la propuesta (hasta 5 puntos). 1 puntos

Apartados

Fundamentación

Ponderación

a. Expresar con claridad y operatividad el proyecto (hasta 2,5 puntos).

Los apartados del proyecto no vienen definidos como exige el pliego de prescripciones técnicas.
No establecen el orden adecuado.

1

b. Las certificaciones de calidad del servicio expedidas por entidad acreditada (hasta 2,5 puntos).

No presentan ningún sistema específico de calidad, ni certificación de calidad.

0

TOTAL PUNTUACIÓN: 26





EMPRESA: ILUNION EMERGENCIAS, S.A.

CRITERIO	a) Modelo de gestión y organización de los recursos humanos y materiales del Dispositivo (hasta 12 puntos) 11 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La definición de los roles profesionales (hasta 4 puntos)	Están definidos todos los roles profesionales requeridos, y añaden un coordinador externo como responsable de la empresa para establecer las directrices del servicio y el cumplimiento del contrato.	4
b. Modelo de organización del equipo profesional (hasta 4 puntos).	Este apartado recoge el modelo de organización exigido en el pliego de prescripciones técnicas porque refleja todas las funciones del equipo profesional bien definidas.	4
c. La coordinación de los turnos (hasta 2 puntos).	Este apartado recoge los turnos establecidos, así como se va a realizar esa coordinación. Los cuadrantes vienen reflejados también así como posibles modificaciones de turnos.	2
d. Un plan de selección del personal (hasta 2 puntos).	Se entiende que en el proceso de selección exigen unas pruebas de mecanografía que no consideramos oportunas. Como punto fuerte se destaca la inclusión de personas con discapacidad en el proceso de selección.	1





CRITERIO	b) Propuesta metodológica de atención a las personas usuarias (hasta 12 puntos). 11 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La gestión de las llamadas según su carácter de urgencia (hasta 4 puntos).	La información aportada en el proyecto en este apartado es adecuada a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.	4
b. Modelo de entrevista semiestructurada para obtener la información pertinente de las llamadas (hasta 4 puntos).	El modelo de entrevista viene recogida correctamente estructurada, aunque faltaría desarrollar más los apartados de la entrevista.	3
c. La información proporcionada por las profesionales en la atención telefónica (hasta 4 puntos).	La información proporcionada por los/as profesionales viene recogida de forma clara y concisa en este apartado.	4





CRITERIO	c) Sistema de coordinación y derivación a otros recursos implicados en la atención de víctimas de violencia de género (hasta 8 puntos). 8 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Modelos de coordinación con los recursos especializados de atención a víctimas de violencia de género y recursos no especializados (hasta 4 puntos).	Los modelos de coordinación reúnen cada uno de los procedimientos que se deben de establecer para coordinarse con los diferentes recursos especializados en violencia de género y de otra índole de forma correcta.	4
b. Modelo de derivación a los recursos pertinentes (hasta 4 puntos).	Este apartado nombra todos los recursos pertinentes donde se pueden derivar los casos atendidos por el servicio.	4





CRITERIO	d) Sistema de seguimiento y evaluación de la actividad objeto de prestación (hasta 8 puntos). 7 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Los instrumentos y técnicas de para el seguimiento y evaluación (hasta 4 puntos).	Este apartado define como sistema de evaluación el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño. Define cada apartado. Incluye la formación y el reciclaje del equipo profesional dentro del Plan Anual del Servicio.	4
b. Estructura de los informes de evaluación (hasta 4 puntos).	Este apartado define de forma exhaustiva cada uno de los informes de evaluación y su contenido.	3





CRITERIO	e) Calidad técnica de la propuesta (hasta 5 puntos). 5 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Expresar con claridad y operatividad el proyecto (hasta 2,5 puntos).	El proyecto define con claridad y operatividad cada uno de los apartados exigidos en el pliego de prescripciones técnicas.	2.5
b. Las certificaciones de calidad del servicio expedidas por entidad acreditada (hasta 2,5 puntos).	Presentan Certificaciones de Calidad. Tiene implantados tres sistemas de calidad. Se destaca el sistema de gestión emergencias y el sistema de calidad sobre respuesta a incidentes.	2.5

TOTAL PUNTUACIÓN: 42





EMPRESA: GRUPO EULEN

CRITERIO	a) Modelo de gestión y organización de los recursos humanos y materiales del Dispositivo (hasta 12 puntos) 6 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La definición de los roles profesionales (hasta 4 puntos)	Este apartado refleja confusión en la definición del perfil profesional confundiendo operadora con la trabajadora social. Enumeran funciones que no corresponden a ese perfil.	2
b. Modelo de organización del equipo profesional (hasta 4 puntos).	En este apartado solo refleja el horario, sin otro contenido, faltando información de cómo se organizaría el equipo.	1
c. La coordinación de los turnos (hasta 2 puntos).	Este apartado recoge los turnos establecidos y cómo realizará esa coordinación. Los cuadrantes vienen reflejados también y las posibles modificaciones de turnos.	2
d. Un plan de selección del personal (hasta 2 puntos).	Presentan un plan de selección de personal muy general, sin especificar los requisitos y el perfil necesario para prestar este servicio.	1





CRITERIO	b) Propuesta metodológica de atención a las personas usuarias (hasta 12 puntos). 11.5 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. La gestión de las llamadas según su carácter de urgencia (hasta 4 puntos).	La información aportada en el proyecto en este apartado es adecuada a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.	4
b. Modelo de entrevista semiestructurada para obtener la información pertinente de las llamadas (hasta 4 puntos).	Este contenido no está reflejado en el apartado correspondiente. El contenido y la estructura de la entrevista están correctamente recogidos.	3.5
c. La información proporcionada por las profesionales en la atención telefónica (hasta 4 puntos).	En este apartado la información proporcionada por los/as profesionales viene recogida de forma clara y concisa.	4





CRITERIO

c) Sistema de coordinación y derivación a otros recursos implicados en la atención de víctimas de violencia de género (hasta 8 puntos). 5 puntos

Apartados

Fundamentación

Ponderación

a. Modelos de coordinación con los recursos especializados de atención a víctimas de violencia de género y recursos no especializados (hasta 4 puntos).

Estos dos apartados están mezclados en un cuadro y puede producir confusión en la valoración del mismo.

3

b. Modelo de derivación a los recursos pertinentes (hasta 4 puntos).

Estos dos apartados están mezclados en un cuadro y puede producir confusión en la valoración del mismo. Este apartado dentro de las situaciones de derivación reflejadas enumera un ítem que se considera inadecuado.

2





CRITERIO	d) Sistema de seguimiento y evaluación de la actividad objeto de prestación (hasta 8 puntos). 3.5 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Los instrumentos y técnicas de para el seguimiento y evaluación (hasta 4 puntos).	En este apartado se indican solamente indicadores de gestión, además confunden y mezclan evaluación con sistemas de calidad. Proponen pasar un cuestionario de evaluación a las usuarias que se considera no adecuado por la problemática que nos ocupa. Como punto fuerte cabe destacar que recoge un sistema de quejas y reclamaciones.	2
b. Estructura de los informes de evaluación (hasta 4 puntos).	Lo exponen en siete puntos muy generales, sin desarrollar este apartado.	1.5





CRITERIO	e) Calidad técnica de la propuesta (hasta 5 puntos). 4 puntos	
Apartados	Fundamentación	Ponderación
a. Expresar con claridad y operatividad el proyecto (hasta 2,5 puntos).	El proyecto repite y confunde algunos apartados.	1.5
b. Las certificaciones de calidad del servicio expedidas por entidad acreditada (hasta 2,5 puntos).	Presentan varias certificaciones de calidad y tienen un modelo de excelencia europeo.	2.5

TOTAL PUNTUACIÓN: 30





Con fecha 1 de febrero de 2018, se celebra el acto público de apertura del sobre 3. “Oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes”, de las entidades presentadas, acordando la Mesa su remisión a la Técnico correspondiente para su valoración.

Con fecha 8 de febrero de 2018, se emite informe técnico sobre valoración de los criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes, con el siguiente resultado:

27/03/2018 14:08:06

Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 67502c-aa03-3235-9700117913





CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (PUNTUACIÓN MÁXIMA: 55 PUNTOS)

CRITERIO:

1.-OFERTA ECONÓMICA (hasta 38 puntos).

Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo:

0 puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta del menor precio admitida, pero sólo en el caso de que la baja de esa mejor oferta, respecto al tipo de licitación, sea igual o supere el 8%. Si la oferta del mejor precio no iguala o supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente.

$$Vi = \left(\frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \right) \times 38$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa, valor se fija en el 8% del presupuesto base de licitación.

Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.





Se considerarán incursas inicialmente en presunción de temeridad las ofertas que supongan una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas, según la siguiente fórmula:

$$lbt < [M - 10\%M]$$

lbt= Importe de la baja temeraria M= Media aritmética de las ofertas 10%= Porcentaje establecido

Aplicada la fórmula, se concluye que ninguna de las ofertas presentadas supone una baja que exceda en más de un 10% de la media de las ofertas presentadas.

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
$Vi = \frac{Bi}{\text{Max. (Bs, Bmax)}} \times 38$			
$Vi = \frac{41.763,9}{68.859} \times 38 = 23,05$	$Vi = \frac{25.059}{68.859} \times 38 = 13,83$	$Vi = \frac{68.859}{68.859} \times 38 = 38$	$Vi = \frac{25.058,34}{68.859} \times 38 = 13,83$
TOTAL: 23,05 puntos	TOTAL: 13,83 puntos	TOTAL: 38 puntos	TOTAL: 13,83 puntos

Firmante: SANCHEZ, CERVANTES, MANUEL MARCOS
 27/03/2018 14:08:06
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 675d2c-0d03-3235-970201117913





CRITERIO:

2.-PLAN DE FORMACIÓN (hasta 5 puntos).

Se valorará hasta 5 puntos la oferta de formación especializada en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de emergencia, formación que contribuya a actualizar los conocimientos y competencias técnicas del personal. Las horas de formación contenidas en la propuesta deberán guardar relación directa con el objeto del servicio para ser contabilizadas.

Se asignarán 5 puntos a la oferta que contenga una propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido, que es de 30 horas anuales. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5 \text{ (máxima puntuación)}}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$$

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
Presenta la propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido (30 horas anuales).	No presenta propuesta de formación.	Presenta un ejemplo de programa formativo pero no una propuesta en la que se especifique el número de horas de formación.	Presenta la propuesta de formación por el máximo de horas de formación admitido (30 horas anuales).
TOTAL: 5 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 5 puntos

Firmante: SANCHEZ, CERVANTES, MANUEL MARCOS
 27/03/2018 14:08:06
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 675fd2c-0d03-3235-970201117913





CRITERIO:

3.-PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL DISPOSITIVO EN ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN (hasta 5 puntos).

Se valorará con hasta 5 puntos la oferta de la empresa de la participación como ponente del personal del Dispositivo en jornadas, cursos u otras actividades formativas, a solicitud de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades. En tal oferta la empresa se comprometerá no solo a remunerar la participación del personal al servicio del Dispositivo, sino también a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia, así como las dietas que pudieran corresponder.

Se asignarán 5 puntos a la oferta que contenga una propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido, que es de **40 horas anuales**. A las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con dicho límite, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Horas ofertadas} \times 5 \text{ (máxima puntuación)}}{\text{Máximo de horas ofertadas}}$$





ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
Presenta la propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido (40 horas anuales) y se compromete a remunerar tal participación así como a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia y las dietas que pudieran corresponder.	No presenta propuesta de participación del personal.	Afirma que el personal del servicio estará disponible para su participación en actividades de formación, pero no aporta una propuesta en la que se especifique el número de horas de tal participación.	Presenta la propuesta de participación del personal por el máximo de horas admitido (40 horas anuales) y se compromete a remunerar tal participación así como a abonar los gastos de desplazamiento en el caso de que se lleve a cabo fuera del municipio de Murcia y las dietas que pudieran corresponder.
TOTAL: 5 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 5 puntos





CRITERIO:

4.-IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES (hasta 4 puntos).

Se valorará con hasta 4 puntos la acreditación por la empresa de que cuenta con:

- un plan de igualdad: **2 puntos**.
- un distintivo de igualdad, marca de excelencia en igualdad o premio por sus actuaciones y compromiso con la igualdad, otorgados por cualquier organismo público: **2 puntos**.

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
Presenta copia del Plan de Igualdad 2015-2019 de Ilunion Emergencias, S.A	No presenta ninguna documentación en este apartado.	Presenta copia del Plan de Igualdad de Oportunidades Salzillo Seguridad, S.A, y declaración responsable en la que manifiesta que la empresa está adherida a tal Plan por estar participada en su totalidad por la empresa Salzillo Seguridad S.A.	Aporta copia del Plan de Igualdad del Grupo Clece, así como declaración responsable de que tal plan se haya actualmente en vigor. Presenta, además, declaración responsable de que CLECE, S.A cuenta con diferentes reconocimientos otorgados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
TOTAL: 2 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 2 puntos	TOTAL: 4 puntos

Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS
 27/03/2018 14:08:06
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 675fd2c-0d03-3235-970201117913





27/03/2018 14:08:06

Firmante: SANCHEZ CERVANTES, MANUEL MARCOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 675fd2c-0d03-3235-970201117913

5.-COMPROMISO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (hasta 3 puntos).

Se valorará con 3 puntos la acreditación por parte de la empresa de que forma parte de la Red de Empresas por una sociedad libre de violencia de género, iniciativa promovida por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, o de que está en trámite de adherirse a esa iniciativa

ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
<p>Presenta copia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y FUNDOSA GRUPO S.A, para promover la Sensibilización sobre la Violencia de Género y la Inserción Laboral de las Víctimas.</p> <p>Presenta acuerdo de adhesión, de MKPLAN 21 S.A a dicho convenio de colaboración.</p> <p>Presenta, además, declaración responsable de la adhesión de MKPLAN 21 S.A, empresa que con posterioridad pasó a denominarse Ilunion Emergencias, S.A.</p>	<p>No presenta ninguna documentación en este apartado.</p>	<p>Presenta copia del Plan de Igualdad de Oportunidades Salzillo Seguridad S.A, y declaración responsable en la que manifiesta que la empresa está adherida a tal Plan por estar participada en su totalidad por la empresa Salzillo Seguridad, S.A.</p>	<p>Presenta copia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y CLECE para promover la Sensibilización sobre la Violencia de Género y la Inserción Laboral de las Víctimas.</p> <p>Presenta, además, declaración responsable de que CLECE, S.A forma parte de la Red de Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género.</p>
TOTAL: 3 puntos	TOTAL: 0 puntos	TOTAL: 3 puntos	TOTAL: 3 puntos





PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (hasta 55 puntos)

CRITERIOS	ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
1. Oferta Económica (hasta 38 puntos)	23,05 puntos	13,83 puntos	38 puntos	13,83 puntos
2. Plan de Formación (hasta 5 puntos)	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
3. Participación del personal en actividades formativas y de sensibilización (hasta 5 puntos)	5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos
4. Igualdad entre mujeres y hombres (hasta 4 puntos)	2 puntos	0 puntos	2 puntos	4 puntos
Compromiso contra la Violencia de Género (hasta 3 puntos)	3 puntos	0 puntos	3 puntos	3 puntos
TOTAL (hasta 55 puntos)	38,05 puntos	13,83 puntos	43 puntos	30,83 puntos





TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS) Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (HASTA 55 PUNTOS)

CRITERIOS	ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U	CLECE, S.A
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 45 puntos)	42 puntos	30 puntos	26 puntos	25 puntos
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (hasta 55 puntos)	38,05 puntos	13,83 puntos	43 puntos	30,83 puntos
TOTAL (hasta 100 puntos)	80,05 puntos	43,83 puntos	69 puntos	55,83 puntos





Con fecha , se reúne la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe elaborado, por la Técnico de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en relación con la documentación del sobre 3, siendo el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes el siguiente:

CRITERIOS	ILUNION EMERGENCIAS, S.A	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIO S, S.A	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.LU	CLECE, S.A
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta 45 puntos)	42 puntos	30 puntos	26 puntos	25 puntos
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (hasta 55 puntos)	38,05 puntos	13,83 puntos	43 puntos	30,83 puntos
TOTAL (hasta 100 puntos)	80,05 puntos	43,83 puntos	69 puntos	55,83 puntos

Con fecha 12 de febrero de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para proceder al examen del informe anterior, tras lo cual, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, como oferta económicamente más ventajosa, la presentada por la entidad ILUNION EMERGENCIAS, S.A , al haber obtenido la mayor puntuación, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2018, se requiere a la entidad ILUNION EMERGENCIAS, S.A, para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y aquella otra a la que sustituyó, en el momento de licitar, el Documento Europeo Único de Contratación.





Visto que la referida entidad ha presentado, con fecha 6 de marzo de 2018, la documentación requerida, habiéndose examinado ésta, en reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 12 de marzo de 2018 y, tras constatar que ésta presenta deficiencias, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada empresa para que, en el plazo de 3 días hábiles proceda a la subsanación de las mismas.

Vista la Propuesta del Servicio Económico y de Contratación, 26 de marzo de 2018 , y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada, de fecha 27 de marzo de 2018.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP y, de conformidad con las atribuciones que me están conferidas por la la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del **"SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112"**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la entidad **ILUNION EMERGENCIAS, S.A** , con CIF: A41950601 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rufino González, 42-44, 28037, Madrid, por un importe de **375.875,10 euros**, correspondiéndole un IVA (10%) de **37.587,51 euros**, ascendiendo el importe total (IVA incluido) a la cantidad de **413.462,61 euros**, (cuatrocientos trece mil cuatrocientos sesenta y dos euros con sesenta y un céntimos de euro) con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo su plazo de ejecución desde el 26 de abril de 2018 hasta el 25 de abril de 2021

TERCERO.- Disponer el gasto por el importe total de **413.462,61 euros (IVA incluido)**, a favor del adjudicatario, con cargo al documento contable A plurianual nº 2302 correspondiente al presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, imputado a la partida presupuestaria 18.03.00.313P.227.09, número de proyecto 34718, CPV 85312000-9 según el siguiente desglose y distribución por anualidades:

Anualidad	Base Imponible	IVA (10%)	Total
2018	85.267,96 €	8.526,80 €	93.794,76 €
2019	125.291,70 €	12.529,17 €	137.820,87 €
2020	125.291,70 €	12.529,17 €	137.820,87 €
2021	40.023,74 €	4.002,37 €	44.026,11 €
	375.875,10 €	37.587,51 €	413.462,61 €





CUARTO. -Designar responsable del contrato, para el seguimiento de la correcta ejecución del mismo, a Inmaculada Alcázar González, Técnica de Gestión del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

QUINTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de **45.940,29 euros**, resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que, por el Servicio Económico y de Contratación, se proceda al barrado de los documentos contables A plurianual nº 2302 y R plurianual nº 2277, elaborando los documentos contables correspondientes y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe a barrar
2018	10.421,64 €
2019	15.313,43 €
2020	15.313,43 €
2021	4.891,79 €
Total	45.940,29 €

SEXTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y proceder a su publicación en el perfil de contratante del Órgano de contratación, haciéndole saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación. La interposición del recurso deberá anunciarse al órgano de contratación y la presentación del escrito de interposición del mismo deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o bien, en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del mismo

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA
(Orden 20/07/2015. BORM 01/08/2015)
EL SECRETARIO GENERAL.
Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

